

- 12º. Contratación S14-114-17 (AMC) “Suministro de servidores de base de datos para la renovación de equipos de la Diputación”. Apertura de los sobres números 2 y 3.

Se da lectura al anuncio de la licitación convocada para la adjudicación del contrato sobre el que versa el presente asunto y se procede, acto seguido, al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los datos que constan en la diligencia extendida por el Sr. Jefe de Servicio Responsable del Departamento de Contratación, oficina receptora de las ofertas, relacionando las proposiciones recibidas. A continuación, y por orden del Sr. Presidente, el Sr. Secretario notifica el pronunciamiento sobre calificación de los documentos presentados por los licitadores y admisión de los mismos, realizada por la Mesa de Contratación en sesión de 26 de septiembre de 2017 y en la actual.

El Sr. Presidente invita a los interesados asistentes a que manifiesten las dudas que se planteen o pidan las aclaraciones que estimen pertinentes, advirtiéndole que la Mesa en este momento no puede hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido presentados durante el plazo de admisión de proposiciones o el de subsanación de deficiencias, y de que terminado este período no se admitirá la formulación de observación alguna que interrumpa el acto.

Acto seguido se procede a la apertura de los sobres 2 y 3, emitiendo la Mesa de Contratación los pronunciamientos siguientes:

Licitador 1º. DELFOS HARDWARE, S.L.

Según interviene, formula proposición económica por importe de precio total de 89.540,00 euros, que es admitida.

A solicitud del público asistente, se localiza en la oferta y se expresa el espacio de almacenamiento en discos de escritura intensiva y la memoria RAM ofertados.

Licitador 2º. SERVICIOS INFORMÁTICOS DE SOFTWARE Y TELECOMUNICACIONES, S.L.

Según interviene, formula proposición económica por importe de precio total de 86.954,82 euros, que es admitida.

Se localiza en la oferta y se expresa el espacio de almacenamiento en discos de escritura intensiva y la memoria RAM ofertados.

Licitador 3º. NUNSYS, S.L.

Según interviene, formula proposición económica por importe de precio total de 88.935,00 euros, que es admitida.

Se localiza en la oferta y se expresa el espacio de almacenamiento en discos de escritura intensiva y la memoria RAM ofertados.

Licitador 4º. TEKNO SERVICE S.L.

Según interviene, formula proposición económica por importe de precio total de 88.935,00 euros, que es admitida.

Se localiza en la oferta y se expresa el espacio de almacenamiento en discos de escritura intensiva y la memoria RAM ofertados.

Los pronunciamientos de admisión de proposiciones emitidos lo son sin perjuicio de lo que resulte del asesoramiento para la valoración de las ofertas correspondientes que se recabe del Servicio Técnico provincial competente, en cuanto pudiera dar lugar al rechazo de alguna o algunas de aquéllas por incumplimiento de prescripciones técnicas, jurídicas o administrativas establecidas en los pliegos.

Realizada la apertura de los sobres, con el resultado que queda consignado, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Declarar el resultado de la apreciación del carácter desproporcionado o anormal de las ofertas requerida por el Artículo 152.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, obtenido por referencia al conjunto de las ofertas válidas mediante la aplicación de los parámetros objetivos establecidos en el Artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como de la medida establecida en el apartado 5, párrafos segundo y tercero, de la cláusula 6 del pliego de las administrativas particulares rector de la contratación, de que cuando presenten distintas proposiciones, individual o en UTE, empresas pertenecientes a un mismo grupo, a efectos de determinar la media aritmética, se tomará la oferta más baja excluyendo las restantes:

1. Regla aplicada: La del apartado 4 del Artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cuando concurren cuatro o más licitadores.

2. Medida de la cláusula 6, apartado 5, en relación con proposiciones presentadas por empresas pertenecientes a un mismo grupo:

No se aplica al no haberse producido ninguna situación de concurrencia de empresas pertenecientes a un mismo grupo.

3. Exclusión para el cómputo de las ofertas más caras formuladas por empresas pertenecientes a un mismo grupo, conforme a lo establecido en el Artículo 86.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Ninguna.

4. Baja correspondiente a la media aritmética de las ofertas presentadas:

1,57 por 100.

5. Ofertas superiores en más de diez unidades porcentuales a la primera media aritmética:

Ninguna.

6. Baja correspondiente a la media aritmética de las ofertas presentadas excluidas las superiores en más de diez unidades porcentuales a la primera media, y en todo caso de las tres de inferior importe:

No procede.

7. Licitadores cuyas proposiciones incluyen ofertas de carácter desproporcionado o anormal:

Ninguno.

SEGUNDO.- 1. Ejercitar la facultad que confiere el Artículo 160.1.II del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en cuya virtud se recaba del Departamento provincial proponente del contrato

informe de asesoramiento técnico sobre la valoración de las ofertas de los licitadores admitidos en relación a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática. El informe requerido se evacuará en el plazo de diez días hábiles que establece el Artículo 80.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e incluirá el método empleado para la valoración de las ofertas en función de los criterios correspondientes a esta fase, así como el resultado de su aplicación a cada licitador que justifique la puntuación que se le asigne por cada uno de aquéllos. Al informe se incorporará adenda con el relato de las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que se haya propuesto la selección de su oferta con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores que hayan sido admitidas, para su inclusión en la notificación del acto de adjudicación del contrato en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 151.4, párrafo segundo, letra c), del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2. Ejercitar asimismo la facultad que confiere el Artículo 146.6, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10, apartado 1, del pliego de las administrativas particulares rector de la contratación, y para garantizar el buen fin del procedimiento de adjudicación del presente contrato, para lo que se requerirá al licitador cuya proposición resulte ser la mejor valorada en la conclusión del informe de asesoramiento técnico referido en el apartado 1, para que presente los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones para la adjudicación del contrato establecidos en la cláusula 10, apartado 2, del pliego de las administrativas particulares que rige la presente contratación.

Invitados los asistentes a que expongan cuantas reclamaciones o reservas estimen oportunas contra el acto celebrado, no se formula ninguna.